

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO: JALISCO EMPRENDE VALLARTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO: **IJALDEM**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO, Y POR LA OTRA PARTE LA **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA**, A TRAVÉS DE LA LICENCIADA TERESITA MARMOLEJO LÓPEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **EL ORGANIZADOR**, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

- I. La Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **IJALDEM**, celebrada el día 08 de Marzo del año 2017, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el punto cuarto del orden del día relativo al plan de trabajo del Instituto para el ejercicio 2017, dentro del cual, con cargo a la partida presupuestal 4154, Programas y Concepto Complementarios, se contempló el desarrollo del evento denominado: “**Jalisco Emprende Vallarta**”, para efectos prácticos de este instrumento en lo subsecuente se le mencionará como **EL EVENTO**.
- II. Mediante escrito dirigido a la Dirección General del **IJALDEM**, el día 07 de Abril del año 2017, la Presidenta de **CANACO SERVYTUR PUERTO VALLARTA**, Licenciada Teresita Marmolejo López, solicitó que su representada fuera tomada en cuenta para la realización del **EVENTO**, ya que cuenta, tal y como en la propia misiva lo manifestó, con los elementos necesarios para llevarlo a cabo.
- III. La Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, celebrada el día 03 de Mayo del año 2017, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el punto tercero del orden del día relativo a la solicitud de **CANACO SERVYTUR PUERTO VALLARTA**, para la realización de **EL EVENTO**, por lo que en virtud de ello las partes otorgan el presente instrumento de conformidad a las siguientes:

**DECLARACIONES:**

- I. **EL IJALDEM**, por conducto de su titular declara que:
  - a) Es un organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado “El Estado de Jalisco”.
  - b) Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, actualmente en por medio del **Lic. Samuel Iván Cárdenas Torres**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13

fracción I de la Ley del propio organismo, ciudadano que se encuentra acreditado para desempeñar dicho cargo con el oficio de designación de fecha 26 de octubre del año 2017, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como la facultad otorgada por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, la cual consta en la minuta de la Junta de Gobierno de fecha 08 de Marzo del año 2017.

- c) Señala como domicilio el ubicado en el número 1505, planta baja, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, Código Postal 44140, del Municipio de Guadalajara, Jalisco México.
- d) Que su Registro Federal de Causantes es: IJE131013E50.

**II. CANACO SERVYTUR PUERTO VALLARTA**, a través de su representante, declara que:

- a) Que es una Cámara de Comercio legalmente autorizada por la Dirección General de Comercio, hoy día conocida como Secretaria de Economía de fecha [REDACTED] mediante autorización número [REDACTED] recibida por la Confederación de Cámaras de Comercio el día [REDACTED]
- b) Que conforme a su objeto social realiza, entre otras actividades, servicios al sector empresarial, tales como representar, promover y defender los intereses generales del sector comercial en su circunscripción; Ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de Gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional, fomentar la participación gremial de los comerciantes entre otros.
- c) Que actualmente su representación legal recae en la Lic. Teresita Marmolejo López, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acta número [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel A. Camposeco Cadena, Titular de la Correduría Pública número 34 del Distrito Federal, de fecha 16 de agosto del 2016, y bajo protesta de decir verdad dicha facultad no le ha sido revocada.

**III. LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio es establecer las bases y condiciones para el desarrollo del evento denominado: “**Jalisco Emprende Vallarta**”, que estará a cargo de **EL ORGANIZADOR**, el cual será ejecutado conforme a la logística que se describe en el Anexo Único que forma parte integral del presente instrumento y se llevara a cabo el día 02 de Junio del año 2017 en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** Para efecto de solventar los gastos que se originen con motivo del desarrollo de "EL EVENTO", se aportará por parte de "EL IJALDEM" en una sola exhibición, la cantidad de \$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que deberá de ser transferida a la cuenta: 014375220005230033 de la Institución Bancaria Santander a nombre de **EL ORGANIZADOR**, obligándose este último a entregar a **EL IJALDEM** la factura correspondiente con los requisitos fiscales necesarios.

**TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** Los recursos aportados por **EL IJALDEM** descritos en la cláusula anterior, deberán de ser utilizados por **EL ORGANIZADOR**, exclusivamente para el desarrollo de **EL EVENTO**, de conformidad a la logística establecida en el Anexo Único y a las condiciones del presente instrumento.

**CUARTA. METAS. EL ORGANIZADOR** se obliga a cumplir con las metas establecidas en el Anexo Único.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR. EL ORGANIZADOR** se obliga a:

- a) Organizar **EL EVENTO** con las características, términos y condiciones especificados en el Anexo Único y aplicar los recursos exclusivamente al desarrollo del mismo y a los fines autorizados;
- b) Desarrollar **EL EVENTO** bajo la secuencia establecida en el orden del día, misma que es de su pleno conocimiento.
- c) Contratar todos los servicios que se encuentran descritos en el Anexo Único y que son necesarios para el desarrollo del **EL EVENTO**, los cuales de preferencia deberán de ser personas físicas o jurídicas establecidas en el Estado de Jalisco.
- d) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la organización de **EL EVENTO**, y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos con cada uno de los terceros contratados para su realización.
- e) Solicitar invariablemente a los terceros contratados, por cada uno de los servicios que se adquieran, las facturas correspondiente con efectos fiscales que le permitan acreditar el adecuado ejercicio de los recursos económicos aportados por **EL IJALDEM**.
- f) Permitir en todo momento a **EL IJALDEM** las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del evento.
- g) Proporcionar en caso de que así se requiera por **EL IJALDEM** copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, y de igual forma a conservar la documentación original justificativa de los gastos.
- h) Solicitar a **EL IJALDEM** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones que emanen del presente instrumento.
- i) Proporcionar a **EL IJALDEM** el informe final de **EL EVENTO** de conformidad con el Anexo único, y de igual forma, en caso de que así se le solicite, un informe previo de avances de **EL EVENTO**.
- j) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en el presente convenio.
- k) Responder de la aplicación de los recursos por la realización de **EL EVENTO**. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de

resultados, **EL IJALDEM** designa como responsables ante **EL ORGANIZADOR**, a la Lic. Irma Mota Velasco Directora de Mipymes.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL IJALDEM.- EL IJALDEM** se obliga a:

- a) Aportar los recursos económicos para el desarrollo del evento, mismos que se encuentran establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) Coordinar, en conjunto con **EL ORGANIZADOR** las actividades necesarias para el desarrollo de **EL EVENTO**; y
- c) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio.

**SÉPTIMA. REINTEGRO DE RECURSOS.-** Los recursos económicos aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, los que no se destinen a los fines autorizados, o los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados por **EL ORGANIZADOR** a **EL IJALDEM** dentro del término de 5 días posteriores a la fecha en que se realice la notificación por escrito a **EL ORGANIZADOR**.

**OCTAVA.** El incumplimiento por parte de **EL ORGANIZADOR** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la rescisión. Dicha cantidad se determinará por **EL IJALDEM** según los resultados obtenidos. En caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL ORGANIZADOR** se obliga a entregar a **EL IJALDEM** cuando este lo determine por escrito, el 10% del monto otorgado señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, como pena convencional.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** En atención a que **EL ORGANIZADOR** será el encargado de la contratación de todos y cada uno de los servicios que se requieran para el desarrollo de **EL EVENTO**, la responsabilidad que pudiera surgir por cualquiera de las controversias que se susciten con lo terceros contratados, será a cargo de **EL ORGANIZADOR**, por lo que a través de este instrumento libera de toda obligación legal a **EL IJALDEM**.

De igual forma, en virtud de que **EL EVENTO** es de carácter público, **EL ORGANIZADOR** deberá verificar invariablemente previo a la realización del mismo, que el recinto, así como los servicios contratados, cuenten con todas las medidas de seguridad necesarias y cumplan con la normatividad vigente en materia de protección civil y ecología, así como las establecidas por las autoridades en la materia que garanticen el adecuado desarrollo del evento y la integridad física de sus asistentes, por lo que libera de toda obligación legal a **EL IJALDEM** que se pudiera suscitar por esta omisión.

**DECIMA. LAS PARTES** reconocen que por la organización y desarrollo de **EL EVENTO**, tendrán acceso y conocimiento, ya sea de manera oral, escrita, por medios electrónicos, ópticos o electromagnéticos, a su "Información Confidencial", por lo que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL ORGANIZADOR" manifiesta que la información entregada a "EL IJALDEM", relacionada con su persona y con EL EVENTO, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que "EL ORGANIZADOR" solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

**DÉCIMA PRIMERA. COOPERACIÓN ORGANIZACIONAL.** EL IJALDEM se compromete a comisionar al personal propio que estime necesario para coadyuvar en la organización y realización del evento, por lo que en virtud de ello deberá de notificar a EL ORGANIZADOR con un mínimo de quince días de anticipación a la celebración de EL EVENTO, la cantidad de personas designadas, su comisión, así como los días de su estancia en la sede del evento, indicando la fecha de inicio y termino de sus actividades. Los gastos por conceptos de los viáticos que se generen con motivo del personal designado por EL IJALDEM, deberán de ser cubiertos por EL ORGANIZADOR por medio de los recursos aportados descritos en la cláusula segunda de este instrumento, entregándose al efecto una factura justificativa del gasto, la cual formará parte integral de la totalidad de comprobantes que deberá de aportar EL ORGANIZADOR al justificar el ejercicio total del recurso de conformidad con el Anexo Único.

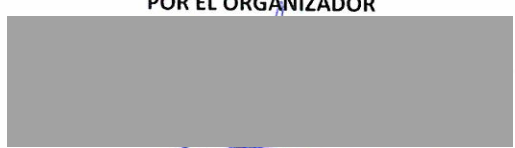


**DÉCIMA SEGUNDA.** El personal de cada una de LAS PARTES designado para la organización y realización de EL EVENTO, permanecerá en todo momento bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA TERCERA. PRE-EVALUACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS.** EL ORGANIZADOR deberá de realizar una pre-evaluación de la organización del evento con anticipación de dos días a su celebración, en la que evalúe todos y cada uno de los servicios contratados a efecto de determinar que son suficientes y cubren en totalidad las condiciones indicadas en el Anexo Único; En caso de detectar que algunos de ellos es insuficiente, o bien es necesario otro servicio o productos adicional, informará a EL IJALDEM con la anticipación antes señalada para que se evalúe la viabilidad de su contratación, la cual estará supeditada en todo momento a que la misma sea viable para alcanzar, cubrir, o bien rebasar las metas establecidas en el Anexo Único. EL IJALDEM, de considerar favorable la petición que en este sentido le haga EL ORGANIZADOR, deberá de transferir a la brevedad los recursos económicos a la cuenta bancaria señalada en la cláusula segunda de este instrumento, los cuales serán comprobados de su ejercicio bajo los mimos lineamientos establecidos en el Anexo Único.

**DECIMA CUARTA. LAS PARTES,** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someten a la competencia de**

los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros. **DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el día 02 de Junio de 2017 una vez concluido EL EVENTO en su totalidad.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 de Mayo de año 2017.

<p><b>POR EL IJALDEM</b></p>  <p><b>LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES.</b> DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR</p>
<p><b>POR EL ORGANIZADOR</b></p>  <p><b>LIC. TERESITA MARMOLEJO LÓPEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA.</p>
<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><b>LIC. JUAN GERARDO SÁNCHEZ LOERA.</b> DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR</p>
<p><b>TESTIGO</b></p>  <p><b>LIC. NORA CECILIA CASILLAS CATILLO.</b> GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA.</p>

*Los recursos económicos aportados por EL IJALDEM son de carácter público, por lo que no son patrocinados, ni promovidos por algún partido político. Está prohibido el uso de estos recursos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio, quien haga uso indebido deberán de ser sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.*

1. **NOMBRE DEL EVENTO:** "JALISCO EMPRENDE VALLARTA"
2. **OBJETIVO:** Desarrollar el evento a fin de que los emprendedores de Puerto Vallarta y los Municipios aledaños, sean parte de una experiencia única que fomente su espíritu emprendedor y los motive a seguir adelante en sus proyectos, a través de una jornada en donde se involucren y tengan contacto con personajes relevantes del medio emprendedor, talleristas, pitch, encuentro de negocios, entre otras actividades que permitan promover la cultura del emprendimiento al interior del Estado y más allá de las área metropolitana, alcanzando talentos nuevos que surjan de esas zonas.
3. **COBERTURA:** Estatal.
4. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** 1'000 (Mil) Personas.
5. **METAS:**
  - 5.1. Un Evento de Emprendurismo Realizado/ Conforme al orden del día.
  - 5.2. 1'000 (Mil) Emprendedores Asistentes.
  - 5.3. 6 Exposiciones o Ponencias de Emprendurismo.
6. **MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN DEL RECURSO:** / IJALDEM
  - 6.1. \$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
  - 6.2. Transferencia de Recursos :
    - a) Una sola exhibición.
    - b) Cuenta: 014375220005230033 de la Institución Bancaria Santander a nombre de EL ORGANIZADOR, una vez que se haya verificado la firma del Convenio.
  - 6.3. Destino:
    - a) Renta del Reciento.
    - b) Montaje y Producción. / Video, Audio, Iluminación, Equipo de Exposición, Mobiliario, Gradería, Registro de Asistentes, Gafetes, Publicidad, Servicios de diseño e Impresión.
    - c) Internet para el recinto.
    - d) Coctel de Bienvenida / Previo al Evento, día 01 de Junio del 2017.
    - e) Ponentes / Honorarios, traslados, hospedajes y Reconocimientos.(Conforme al orden del día)
    - f) Cooperación Organizacional/ De conformidad con el Convenio.
    - g) Atención de participantes /Box Lunch, Kit de Obsequio.
    - h) Staff / Playeras y Reconocimientos.
    - i) Amenidades al cierre del Evento.
7. **LUGAR Y FECHA.** / EL ORGANIZADOR
  - 7.1. Sede: Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco México.
    - a) Aforo: 1,000.00 (Mil) personas.
    - b) Costo: Entrada Libre

7.2. Fecha: 02 de Junio del año 2017

7.3. Horario:

a) Inicia a las: 08:30 horas

b) Finaliza a las: 19:00 horas

**8. DESARROLLO DEL EVENTO / EL ORGANIZADOR**

- Conforme al Orden del día.

**9. ENTREGABLES PARA ACREDITACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS. / EL ORGANIZADOR.**

9.1. (1) Factura en original y archivo XLM por el monto total de la aportación, emitido a nombre del IJALDEM con los requisitos fiscales correspondientes.

9.2. (Copias) Facturas que los terceros contratados le emitan a **EL ORGANIZADOR** por la prestación de cada uno de los servicios.

**10. ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS.**

10.1 Registro de Asistentes al Evento.



10.2 Testigo Fotográfico y Video.

10.3 Material promocional y programa del Evento.

10.4 Informe final.

La documentación establecida en los puntos 9 y 10, deberá de ser entregada en formato electrónico y físico mediante oficio en hoja membretada y firmado por el representante legal del beneficiario, con la relación de gastos y comprobantes que se anexan, así como los entregables de las metas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conclusión del evento

El beneficiario manifiesta que tiene pleno conocimiento del orden del día establecido para el desarrollo del evento, así mismo declara que la información proporcionada en el presente anexo único forma parte integral del Convenio de Colaboración, el cual se obliga el beneficiario a su cumplimiento en los términos y condiciones establecidas en este.

<p><b>POR EL IJALDEM</b></p>  <p><b>LIC. SAMUEL IVAN CÁRDENAS TORRES.</b> DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR</p>
<p><b>POR EL ORGANIZADOR</b></p>  <p><b>LIC. TERESITA MARMOLEJO LÓPEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA.</p>

